

LEY

DUELO NACIONAL.? Se declara por los desaparecidos en el trimotor "Juan del Valle".

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º Daclárase duelo nacional en todo el territorio de la República, con cierre de oficinas públicas y particulares en el Departamento de Santa Cruz, el día 4 de noviembre del presente año, en homenaje a la memoria de los que fueron señores José A. Saavedra, Coronel Genaro Blacutt, Rómulo Herrera, Adalberto Terceros Mendívil, Agustín Landivar Zambrana y Sócrates Barba, autoridades del citado Departamento, y personajes representativos del país y meritorios servidores públicos que desaparecieron igual en fecha del año 1940 a bordo del trimotor "Juan del Valle", cuando en cumplimiento de una comisión oficial se dirigían al Brasil, para inaugurar los trabajos del Ferrocarril Corumbá-Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2º El Gobierno de la Nación mandará oficiar honras fúnebres, que se realizarán dicho día en la ciudad de Santa Cruz.

Artículo 3º En ese acto, hará uso de la palabra un representante del Poder Legislativo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de noviembre de 1941.

A. Galindo.? Rafael de Ugarte.? Gastón Mujía, Senador Secretario.? Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.? Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.? Adolfo Aponte, Diputado Secretario, ad hoc.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y un años.

GRAL. PEÑARANDA A. Vilar.